



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	ELSA LORENA MUÑOZ ENRIQUEZ
Demandado:	SANTIAGO MARÍN QUINTERO
Radicación:	2023-00316
Providencia:	Auto N° 2343
Decisión:	Decreta embargo

Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares y en virtud de lo normado en los **artículos 129 del Código de Infancia y Adolescencia**, el Despacho dispone:

1.- **DECRETAR** el embargo de las sumas de dinero que se encuentren en las cuentas de ahorro, corriente, CDT o cualquier producto financiero a nombre de SANTIAGO MARÍN QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.523.626; en las siguientes entidades: Banco Colpatría, Bancolombia y Banco Davivienda. Límitese el embargo a la suma de \$180.258.974. **Oficiese**.

2.- **ORDENAR el impedimento de salida del país** al demandado SANTIAGO MARÍN QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.523.626. **OFÍCIESE** a la oficina de MIGRACIÓN COLOMBIA para lo de su cargo.

3.- **COMUNICAR a las centrales de riesgos** DATACREDITO y CIFIN, a fin de que se inscriba en sus bases de datos el nombre e identificación del accionado SANTIAGO MARÍN QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.523.626; por encontrarse en mora del pago de su obligación alimentaria. **Oficiese**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: Rafael Pérez

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 24 de julio de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 32 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
